



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0244-2024/MPL-GM**

Lambayeque, 27 de agosto de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento trae como consecuencia sanciones administrativas, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que por Ordenanza Municipal N°. 0254-2015-MPL, se establece el cuadro el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Lambayeque, por infracción a sus disposiciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, en su art. IV del Título Preliminar, numeral 1.1. y 1.2, establece: Que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de sus facultades que le están atribuidos y de acuerdo a los fines para las que fueron conferidas, así mismo señala que los administrados, gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016/2014-MPL, se APRUEBA la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; resulta necesario se realice la adecuación de las denominaciones de las Subgerencias de acuerdo a la estructura orgánica vigente.

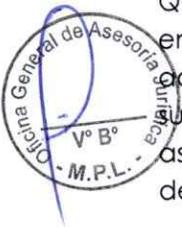
Que, mediante Informe N°014-2024/MPL-OGA-OTIC-UFSPW, el Especialista de Sistemas y Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita la designación o encargatura del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información, a fin de asumir responsabilidades propias del cargo y adoptar acciones dentro de sus Funciones, ya que con la vigencia del Actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), no cuentan con un Jefe de la Oficina precitada.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES , al ING. JORGE LUIS MORALES RIOS, rigiendo dicha encargatura a partir del día 29 de agosto del 2024, con retención al cargo de Especialista de Sistemas y Pagina Web.

RECIBIDO 29 AGO 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0244-2024/MPL-GM**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C. Oscar Manuel Piastas Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

ALCALDÍA (2)  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Recursos Humanos (2)  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
Unidad Funcional de Sistemas y Pagina Web  
INTERESADO  
ARCHIVO.

RECIBIDO 29 AGO 2024

